

32

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ABATE

Ubaté, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: CANCELACIÓN y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR
No. 2021 - 00163
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO : ORLANDO ROBAYO SANTANA

1.- **DESIGNAR** como curador(a) Ad-Litem al doctor (a) Gina Carolina Benavides Gaona, en representación del demandado, señor **ORLANDO ROBAYO SANTANA** –núm. 7 del art. 48 del C. G. del P.-, a quien se le notificará el auto admisorio de demanda y se concederá el término allí referido.

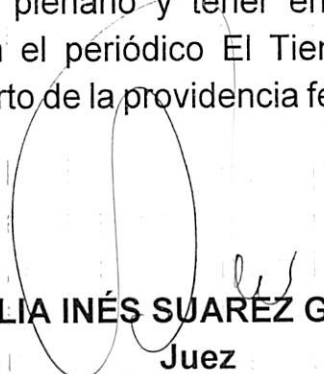
2.- **COMUNÍQUESE** la designación por el medio más expedito – canal digital - exhortándolo (a) para que de manera inmediata concurra a este Despacho a asumir el cargo, en horas y días hábiles y/o envíe la aceptación de manera escrita al correo electrónico jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que lo desempeñe en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

3.- Una vez lo anterior regresen las presentes diligencias a despacho, para continuar el trámite correspondiente.

4.- Adjuntar al plenario y tener en cuenta el emplazamiento efectuado por la actora en el periódico El Tiempo, en cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto de la providencia fechada 11 de mayo de 2021.

-fls. 28 a 31-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.